

## **Posgrado IMP**

### **Estancias de estudiantes en otras instituciones y participación en congresos**

#### **Criterios y políticas** (Versión 2.0, 20100716)

#### **ESTANCIAS**

La experiencia, los conocimientos y el impulso que un estudiante puede adquirir al visitar otras instituciones de prestigio complementan su proceso formativo y, por lo tanto, son deseables. Además, la interacción de un estudiante de posgrado con un entorno diferente al de su propia institución favorece los objetivos del posgrado respecto a enfrentar y asimilar nuevas ideas.

A continuación se detallan los criterios y políticas del IMP relacionados con las estancias de estudiantes en otras instituciones, bajo sus dos modalidades.

- Estudiante en estancia para acreditar actividades académicas.
  1. Deberá existir un convenio entre ambas instituciones que indique los requisitos para acreditar las actividades académicas.
  2. El estudiante realizará aquellas actividades académicas que haya acordado con su comité de tutores.
  3. Las actividades aprobadas bajo los criterios de la institución anfitriona se acreditarán en los términos del Plan de Estudios del Posgrado y de acuerdo con el convenio específico interinstitucional.
  4. El periodo máximo que un estudiante podrá acumular como estudiante en estancia para acreditar actividades académicas será menor al 50% del establecido como plazo normal para obtener el grado.
  5. El número máximo de créditos que se pueden obtener como estudiante en estancia para acreditar actividades académicas es el 50% del establecido para las actividades académicas en el Plan de Estudios del Posgrado.
  6. El apoyo económico adicional requerido para la manutención del estudiante deberá ser solicitado y autorizado por las instancias competentes antes de comprometer la estancia.
  7. Al terminar su estancia, el estudiante deberá compartir sus experiencias en el Seminario de Integración de su Área Temática.
  
- Estudiante en estancia de investigación para complementar su proyecto de tesis.
  1. Deberá existir un convenio entre ambas instituciones que indique los términos de la estancia de investigación.
  2. El estudiante realizará aquellas actividades de investigación que haya acordado con su director de tesis.
  3. Las actividades realizadas en la institución anfitriona serán dirigidas por el investigador designado en el convenio interinstitucional, quien preferiblemente será designado codirector de la tesis, en los términos establecidos en los lineamientos correspondientes.

4. Las estancias de investigación tendrán la duración establecida en el convenio interinstitucional, plazo que deberá ser congruente con las actividades a realizar y las metas esperadas.
5. El apoyo económico adicional requerido para la manutención del estudiante deberá ser solicitado y autorizado por las instancias competentes antes de comprometer la estancia.
6. Al terminar su estancia, el estudiante deberá compartir sus experiencias en el Seminario de Integración de su Área Temática.

## **CONGRESOS**

Los resultados derivados de las actividades científicas y tecnológicas se comunican y ponen a juicio de la comunidad a través de diferentes medios. Uno de los más eficientes es la presentación en congresos o conferencias, siempre y cuando se trate de un foro de alto nivel y con la congregación de especialistas afines al tema de los resultados. Sin embargo, el aprovechamiento pleno de un foro de estas características exige que el estudiante tenga la madurez científica y las habilidades de comunicación suficientes para lograrlo.

A continuación se enumeran los criterios y políticas del IMP relacionados con la asistencia a congresos.

- Asistencia a congresos, en el país o en el extranjero.
  1. Será requisito la presentación de un trabajo cuyos resultados hayan sido obtenidos con la participación significativa del estudiante.
  2. El congreso deberá ser de reconocido prestigio por los especialistas del tema y acordado por el comité de tutores o por el director de tesis.
  3. Para someter una ponencia en un Congreso deberá tramitarse previamente el formato ACPI y, en su caso, la formalización de la protección de propiedad intelectual respectiva.
  4. Los estudiantes podrán ser apoyados económicamente para asistir a un congreso durante su periodo de vigencia estudiantil en cada nivel académico. Sólo en situaciones excepcionales, justificadas por la abundancia de resultados, o por la trascendencia del congreso, un estudiante podrá recibir apoyo para asistir a más de un congreso.
  5. El apoyo económico para los gastos de viaje del estudiante se otorgará, en su caso, conforme a lo establecido en las posiciones financieras establecidas para este fin en el Clasificador por Objeto del Gasto del IMP.
  6. Al regreso de su asistencia al congreso, el estudiante deberá compartir sus experiencias en el Seminario de Integración de su Área Temática.